

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 148-2020-PCM 09.09.2020</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba y los distritos de Uchiza y Shunte de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorrogó el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 086- 2020-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 124-2020-PCM, solamente en el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba y los distritos de Uchiza y Shunte de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 214-2020-VIVIENDA 09.09.2020</p>	<p>Designan Director de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se designó al señor José Manuel Del Carpio Flores, en el cargo de Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 215 -2020-VIVIENDA 09.09.2020</p>	<p>Aprueban Directiva General “Disposiciones para la prestación de los servicios de atención al ciudadano y gestión documental en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional”</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se derogaron los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 125-2020-VIVIENDA, por los que se aprueba la Directiva General N° 002-2020-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la prestación de los servicios de atención al ciudadano y gestión documental en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional”, y se establecen disposiciones respecto a su vigencia y aplicación, respectivamente, manteniéndose vigentes las demás disposiciones que contiene.</p> <p>Se aprobó la Directiva General N° 05 -2020-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la prestación de los servicios de atención al ciudadano y gestión documental en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional”, que tiene vigencia en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus respectivas prórrogas, y/o el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus respectivas prórrogas.</p>

		<p>La Directiva General N° 003-2018-VIVIENDA-SG “Protocolo de atención de representantes acreditados de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, que visiten el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 023-2018-VIVIENDA-SG o la que la sustituya, y la Directiva N° 002-2014-VIVIENDA-SG “Normas y Protocolos para la Atención de Usuarios/as del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 032-2014-VIVIENDA-SG, se aplican en todo lo que no resulte incompatible con la Directiva General N° 05 -2020-VIVIENDA-DM .</p> <p>Los organismos públicos adscritos y otras entidades adscritas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueban sus lineamientos para la prestación de los servicios de atención al ciudadano y de gestión documental en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, en el plazo de quince (15) días hábiles de publicada la mencionada Resolución Ministerial.</p>
--	--	---